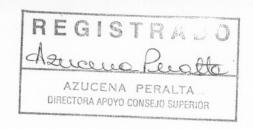


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO la Resolución Nº 291/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Jorge Bernardo GARCÍA MIGNACCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar la Resolución Nº 291/2005 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 291/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las asignaturas Algoritmos y Estructuras de Datos y Arquitectura de Computadoras, rendidas con anterioridad a su









correspondiente correlativa Matemática Discreta, al alumno Jorge Bernardo GARCÍA MIGNACCO, Legajo Nº 12396, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Redes de Información, Administración de Recursos y Sistemas de Gestión I, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Análisis de Sistemas, Sistemas Operativos, Comunicaciones y Gestión de Datos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 582/2006

UTN mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

Ing JOSE MARIA VIRGILI
Septetario Acodémico y de Planeamiento